



EBALUAZIO BATZORDEAREN BILERAREN AKTA
ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS
TRABAJADORAS OCUPADAS 2025 - 2027

Birelaren zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2025, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para financiar la oferta formativa 2025-2027 dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 24 de noviembre de 2025.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión:

Elaboración de la Resolución Provisional, de acuerdo con el artículo 8.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas hasta el 22 de octubre de 2025.

Eguna / Fecha: 24/11/2025	Ordua / Hora: 13:30	Lekua / Lugar: TEAMS
---------------------------	---------------------	----------------------

Deitu duena / Convocante: Arantxa Niño Núñez en calidad de presidenta de la Comisión Evaluadora.

Deitutakoak / Convocados: Eduardo Campo Guillerna, Amaia Alonso Bikuña y Arantza Berrueta Iturri

Bertaratuak / Asistentes		Kargua / Cargo
Arantxa Niño Núñez	Presidenta	Directora de Empleo y Formación
Amaia Alonso Bikuña	Vocal	Técnica del Servicio de Formación para el Trabajo
Eduardo Campo Guillerna	Vocal	Coordinador del Servicio de Formación para el Trabajo
Arantza Berrueta Iturri	Secretaria	Técnica del Servicio de Formación para el Trabajo

EZTABAI DATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO

1-Nombramiento de la Comisión Evaluadora

La Resolución del 5 de septiembre de 2025 recoge en su artículo 8.3 la composición nominal de los miembros de la comisión evaluadora no habiendo sido recusado ninguno de sus miembros.

2.- Actuaciones previas a la validación

- Se hace constar que con fecha 17 de octubre de 2025 se comunica en LANF una CORRECCIÓN DE ERRORES a la convocatoria.





Se advierte de que, en la página 2025/3959 (9/68), en el Capítulo II, artículo 3.a) del texto de la Convocatoria donde dice:

«a) Capacidad económica y financiera, entendiéndose por tal un volumen de negocio con Servicios Pùblicos de Empleo o Administraciones Pùblicas competentes, asociado a la formación para el empleo de oferta de personas trabajadoras desempleadas y/o ocupadas, en los ejercicios 2018-2020, 2020-2022 y 2022-2024 (media ponderada) superior a la subvención solicitada.».

Debería decir:

«a) Capacidad económica y financiera, entendiéndose por tal un volumen de negocio con Servicios Pùblicos de Empleo o Administraciones Pùblicas competentes, asociado a la formación para el empleo de oferta de personas trabajadoras desempleadas y/o ocupadas, en los ejercicios 2018-2020, 2020-2022 y 2022-2024 (media ponderada), multiplicado por dos, superior a la subvención solicitada.».

En atención a esta corrección de errores, el 20/10/2025 se procede a MULTIPLICAR POR DOS la capacidad económica financiera de todos los solicitantes, lo cual conllevará que las especialidades formativas solicitadas puedan incrementarse hasta dicha cantidad.

- Por otra parte, en relación con la ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA MENDÍBIL, se le excluye del proceso de valoración de la solicitud por concurrir la prohibición prevista en el artículo 13.1.h) de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.
- En relación con IFAP S.L., se le excluye del proceso de valoración de la solicitud por concurrir la prohibición prevista en el artículo 13.1.h) de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

3.- Validación de los trabajos de comprobación y valoración de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación

- Una vez determinado el número de solicitudes a considerar, se procede a validar el cumplimiento de los requisitos marcados en el Artículo 2 por parte de las entidades solicitantes, así como la documentación presentada para acreditar los criterios de valoración técnica (Artículo 10), y las subsanaciones realizadas en base al Artículo 9 de la convocatoria.

En este proceso, se ha verificado que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para ser considerada entidad beneficiaria:

- Las entidades solicitantes están correctamente acreditadas o inscritas en el Registro de Entidades de Formación
- Al menos el 75% de las especialidades a las que se asocian las acciones formativas presentadas figuran en el Catálogo de -Especialidades Programables publicado en la web de Lanbide.
- Que no concurren en ninguna de las circunstancias indicadas en el artículo 2.3 de la convocatoria.

- Se han resuelto las siguientes discrepancias presentadas por las entidades en relación con los datos aportados por Lanbide para la valoración de los criterios de valoración técnica contenidos en el artículo 10.

Nº total de discrepancias presentadas: 46

Nº de expedientes con alguna discrepancia: 18

Si alguna de las discrepancias presentadas pone de manifiesto un error que afecta a más expedientes, el error se corrige de oficio para todos los afectados, independientemente de que hayan registrado una discrepancia o no. Esto ha sucedido con los Indicadores A1 y B.3.4 ya que tras las discrepancias de algunos solicitantes se han actualizado los datos precargados del resto de los solicitantes afectados por el error.



INDICADOR	EXPEDIENTE	DISCREPANCIA	ANALISIS	PROPIUESTA
CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA	2526023 ASLE	No se ha precargado la información económica de la FUNDAE	No es una discrepancia real ya que sólo se precargan los datos de LANBIDE. Los pertenecientes a otras Administraciones se visan tras la presentación de los documentos.	No es una discrepancia / No requiere corrección
	2526052 CEI	Datos precargados 2020 para desempleados no es correcta	Se comprueba en las bases de datos de Lanbide y la petición del centro es correcta	ACEPTACION
	2526090 INSEM	Datos precargados 2022 para ocupados no es correcta	Se comprueba en las bases de datos de Lanbide y la petición del centro es correcta	ACEPTACION
A: Acciones formativas A.1: experiencia por familia profesional ocupados	2526008 SBS	Datos precargados para los años 2016, 2018, 2020 y 2022 son erróneos para la familia Competencias Idiomáticas	Hecha la comprobación, se admite para 3 ejercicios y no para el 2022 (la única acción de idiomas impartida pertenece a la familia ADG)	ACEPTACION PARCIAL: se admite para los años 2016, 2018 y 2020 y no se admite para el año 2022
	2526020 IPARTEK	Datos precargados para el año 2016, 2018 y 2022 son erróneos para las familias Competencias Idiomáticas, Informáticas, y Otras competencias	Se comprueba en las bases de datos de Lanbide y la petición del centro es correcta	ACEPTACION
	2526052 CEI ASESORAMIENTO	Datos precargados para el año 2016, 2018 y 2020 son erróneos para las familias Competencias Idiomáticas, Informáticas, y Otras competencias	Se comprueba en las bases de datos de Lanbide y la petición del centro es correcta	ACEPTACION
	2526053 CEI PREVENCION	Datos precargados para el año 2016, 2018 y 2020 son erróneos para la familia Otras Competencias	Se comprueba en las bases de datos de Lanbide y la petición del centro es correcta	ACEPTACION
	2526004 SAN LUIS	Datos precargados para el año 2016, 2018 y 2020 son erróneos para las familias Competencias Idiomáticas, Informáticas, y Otras Competencias	Se comprueba en las bases de datos de Lanbide y la petición del centro es correcta	ACEPTACION
	2526030 INKOR	Datos precargados	Se comprueba en las	ACEPTACION



		para los años 2020 y 2022 son erróneos para la familia FCO	bases de datos de Lanbide y la petición del centro es correcta	
2526015 SERVICENTRIC	Datos precargados para los años 2018 y 2020 son erróneos para la familia Otras Competencias	Se comprueba en las bases de datos de Lanbide y la petición del centro es correcta	ACEPTACION	
2526032 IFE	Datos precargados para el año 2022 son erróneos para la familia EOC	Se comprueba en las bases de datos de Lanbide y la petición del centro es correcta	ACEPTACION	
2526005 FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	Datos precargados para el año 2022 son erróneos para la familia EOC	Se comprueba en las bases de datos de Lanbide y la petición del centro es correcta	ACEPTACION	
2526034 NAZARET	No se incluyen las familias en las que han participado los CIFs anteriores	Se comprueba que la información precargada por LANBIDE es correcta. Si aparecen las familias de los CIFs anteriores en el apartado destinado a visualizar dicha información.	NO ACEPTACION	
2526013 MEATZE	Datos precargados para el año 2018 son erróneos para la familia IFC	Se comprueba en las bases de datos de Lanbide y la petición del centro es correcta	ACEPTACION	
2526066 MARISTAK	No se incluyen las familias en las que han participado los CIFs anteriores	Se comprueba que la información precargada por LANBIDE es correcta. Si aparecen las familias de los CIFs anteriores en el apartado destinado a visualizar dicha información.	NO ACEPTACION	
2526076 ALFA	Datos precargados para el año 2018 son erróneos para la familia HOT	Se comprueba que la información precargada por LANBIDE es correcta, el centro no impartió ninguna acción de la especialidad HOT en 2018	NO ACEPTACION	
A: Acciones formativas A.2: satisfacción alumnado por familia ocupados	2526008 SBS	No aparece calculada la media de satisfacción del alumnado	Se comprueba que LANF hace bien el cálculo, pero no enseña la media ponderada del indicador en pantalla	ACEPTACION. Se implementa la corrección informática y hace visible el dato para todos los expedientes.
	2526030 INKOR	No aparece calculada la media de satisfacción del alumnado	Se comprueba que LANF hace bien el cálculo, pero no enseña la media ponderada del indicador en pantalla	ACEPTACION. Se implementa la corrección informática.



B: Actividad beneficiario B1: satisfacción alumnado ocupados	2526004 SAN LUIS	No aparece calculada la media ponderada del indicador	Se comprueba que LANF hace bien el cálculo, pero no enseña la media ponderada del indicador en pantalla	ACEPTACION. Se implementa la corrección informática.
B: Actividad beneficiario B.2: grado de ejecución ocupados	2526066 MARISTAK	No reconoce los datos del grado de ejecución de subvenciones 2018, 2020 y 2022	Se comprueba que la información precargada por LANBIDE es correcta. El centro no ha tenido en cuenta que la liquidación del expediente del 2022 ya se hizo con la nueva sociedad/CIF.	NO ACEPTACION.
	2526114 MONDRAGON GOI ESKOLA	Datos de liquidación precargados para el año 2022 son erróneos	Se comprueba en las bases de datos de Lanbide y la petición del centro es correcta	ACEPTACION
B: Actividad beneficiario B.3: Solvencia impartición B.3.1: asistentes ocupados	2526066 MARISTAK	No reconoce los datos de personas formadas en convocatorias de oferta ocupados en los diferentes CIFs	Se comprueba que la información precargada por LANBIDE es correcta. El centro no ha tenido en cuenta que la liquidación del expediente del 2022 ya se hizo con la nueva sociedad/CIF.	NO ACEPTACION
B: Actividad beneficiario B.3: Solvencia impartición B.3.2 Asistentes desempleados	2526030 INKOR	El dato de personas desempleadas precargado para el 2020 y 2022 es de 13 y 122 y solicita la revisión a 15 y 190 respectivamente	Se comprueba que la información precargada por LANBIDE es correcta. El dato que se tiene en cuenta es el de participantes finalizados, no el de participantes iniciados.	NO ACEPTACION
B: Actividad beneficiario B.3: Solvencia impartición B.3.3 Subvención liquidadada ocupados	2526036 IPACE	Datos de liquidación precargados para el año 2022 son erróneos	Se comprueba en las bases de datos de Lanbide y la petición del centro es correcta	ACEPTACION
	2526090 INSEM	Datos de liquidación precargados para el año 2022 son erróneos	Se comprueba en las bases de datos de Lanbide y la petición del centro es correcta	ACEPTACION
	2526066 MARISTAK	Datos de liquidación precargados para el año 2022 son erróneos	Se comprueba que la información precargada por LANBIDE es correcta. El centro no ha tenido en cuenta que la liquidación del expediente del 2022 ya se hizo con la nueva sociedad/CIF.	NO ACEPTACION
B: Actividad beneficiario B.3: Solvencia impartición B.3.4 Subvención liquidadada desempleados	2526015 SERVICENTRIC	Datos de liquidación precargados para el año 2020 son erróneos	Se comprueba en las bases de datos de Lanbide y la petición del centro es correcta	ACEPTACION



B: Actividad beneficiario B.4: participación ocupados B.4.1: por encima 60%	2526066 MARISTAK	Datos para el indicador solo en el CIF de la Fundación	Se comprueba que la información precargada por LANBIDE es correcta. Los datos que se tienen en cuenta son de todos los CIFS en una única pantalla.	NO ACEPTACION
	2526078 IKASAUTO	Datos precargados para los años 2018, 2020 y 2022 son erróneos	Se comprueba que la información precargada por LANBIDE es correcta. El centro ha hecho una resta simple entre el 100% de participantes y el porcentaje de desempleados y los datos resultantes son levemente diferentes a los mostrados. Los alumnos que abandonan no se contemplan para el indicador.	NO ACEPTACION
B: Actividad beneficiario B.4: participación ocupados B.4.2: empresas menos de 50 trabajadores	2526008 SBS	No aparece calculada la media ponderada del indicador.	Se comprueba que LANF hace bien el cálculo, pero no enseña la media ponderada del indicador en pantalla	ACEPTACION. Se implementa la corrección informática.
	2526066 MARISTAK EUSKADI FUNDAZIOA	Datos para el indicador solo en el CIF de la Fundación	Se comprueba que la información precargada por LANBIDE es correcta. Los datos que se tienen en cuenta son de todos los CIFS en una única pantalla.	NO ACEPTACION

4. - Aplicación de los criterios de valoración del Artículo 10 de la convocatoria.

Una vez revisada, en su caso requerida, y validada la documentación, se procede a la valoración técnica de las acciones contenidas en los planes de formación según los criterios previstos en el artículo 10, a los efectos de ordenar las solicitudes de acciones formativas presentadas en cada plan de formación de mayor a menor puntuación.

5.-Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda según el Artículo 8 de la convocatoria

- Previamente al inicio del proceso de reparto, se ha realizado el ajuste de lo solicitado por las entidades en base a los siguientes criterios:
 1. Ajuste de la subvención solicitada a la capacidad económico-financiera validada para los titulares. Art 3.a.
 2. Ajuste al límite del 25% de acciones formativas presentadas en el plan y no incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas para 2025. Art 4.3.2.
 3. Ajuste al importe máximo de 2.100.000 euros a solicitar por cada entidad. Art 6.3.
 4. Ajuste a los límites establecidos en función del número de líneas subvencionales en las que participa cada entidad. Art 6.4.
- Posteriormente se ha efectuado el proceso de reparto y se han denegado un total de 2.169 acciones, (Art 3a, Art 4.3.2, Art 6.4, Art 9.3.2, Art 9.6 y Art 9.7), por un importe total de 12.988.736,95 euros. (FASE 0)



- La concesión de las ayudas se ha realizado, siguiendo el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de valoración técnica recogidos en el Artículo 10 y las determinaciones establecidas en el Artículo 9, en las 6 siguientes FASES:

1. FASE 1:

Se aprueban 4.786 acciones por un importe de 25.763.395,06 euros

2. FASE 2

Se aprueban 303 acciones por un importe de 1.853.496,35 euros

3. FASE 3

Se aprueban 13 acciones por un importe de 65.670,30 euros

4. FASE 4

Se aprueban 2 acciones por un importe de 2.240,67 euros

5. FASE 5

Se añaden al reparto los sobrantes de la limitación global por entidad y de los planes de teleformación del límite máximo de 1.680.000 y 1.260.000 euros (Art. 9.6 y 9.7) respectivamente. No se asigna ningún recurso.

6. FASE 6

Se aprueban 66 acciones por un importe de 313.919,88 euros

- Finalmente se resuelve aprobando 5.170 acciones formativas correspondientes a 78 expedientes por un importe total de 27.998.722,26 euros.

Presupuesto disponible	28.000.000 €
Subvención solicitada	40.987.459,21 €
Subvención asignada	27.998.722,26 €
Planes solicitados	118
Planes subvencionados	78
Acciones solicitadas	7.339
Acciones con subvención asignada	5.170

6.- Propuesta de Resolución por líneas subvencionales

La propuesta de distribución de los fondos es la que se indica a continuación en los anexos adjuntos:

- Anexo I: Planes de formación de cada entidad y propuesta de las acciones de formación con subvención asignada.
- Anexo II: Acciones formativas provisionalmente aprobadas, y las desestimadas por falta de crédito presupuestario agrupadas por líneas subvencionales.
- Anexo III: Acciones formativas provisionalmente desestimadas por incumplimiento de requisitos de la convocatoria o lo indicado en el artículo 9.6.



En Vitoria –Gasteiz a 24 de noviembre de 2025

Fdo.: Arantxa Niño Núñez
Presidenta

Fdo.: Amaia Alonso Bikuña
Vocal

Fdo.: Eduardo Campo Guillerna
Vocal

Fdo.: Arantza Berrueta Iturri
Secretaria